



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

180

# Resolución Directoral

## N° 147-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 19 ABR 2021

### VISTOS:

El Oficio N° 311-2020-MDC/A, por el que, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cabanilla, solicita la donación y/o cesión en uso de una Camioneta, a fin de realizar trabajo de campo, verificación y monitoreo de las diferentes labores que se realizan su distrito; y,

El Informe N° 0465-2021-MIDAGRI-PEBLT/OA, por el que, la Dirección de la Oficina de Administración señala que, conforme a lo señalado por la Oficina de Patrimonio, es viable la donación de la Camioneta dada de baja, sugiriendo formalizarse el trámite administrativo correspondiente; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego- MIDAGRI [ex MINAGRI], supervisado por el Viceministro de Desarrollo de Infraestructura Agraria y Riego, y constituye una Unidad Ejecutora que cuenta con Autonomía Técnica, Económica, Financiera y Administrativa cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, el numeral 6.5.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, señala: "(...) La donación implica el traslado voluntario a título gratuito la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro. La resolución que aprueba la donación requiere indicar el valor de los bienes donados";

Que, por su parte el numeral 6.5.1.2 de la mencionada directiva, prevé: "(...) La solicitud de donación se presentará a la entidad propietaria de los bienes, sustentando la necesidad de uso de los bienes y el beneficio que reportará al Estado, siempre que a solicitante sea otra entidad. De ser una institución privada sin fines de lucro, la solicitante, deberá justificar la utilidad que dará al bien para el cumplimiento de sus fines. Se adjuntará la siguiente documentación: a. Copia del documento nacional de identidad del titular de la entidad o representante legal de la institución privada, según corresponda; b. La resolución de nombramiento o designación del titular, en caso la solicitante sea una entidad, o los poderes respectivos y su correspondiente Certificado de Vigencia emitido por SUNARP, en caso se trate de una institución privada sin fines de lucro. LA UCP de la entidad propietaria de los bienes emitirá un IT, pronunciándose sobre la procedencia o no de la donación y lo elevará en su OGA. De encontrarlo conforme, a OGA, emitirá la resolución que apruebe la donación de los bienes. Si la OGA desestima el pedido de donación, comunicará al solicitante y procederá a archivar el expediente administrativo generado";

Que, mediante Informe N° 152-2020-MINAGRI-PEBLT/OA-ABASTECIMIENTOS-ACP, se comunica la existencia de una (01) Camioneta marca "Toyota" color blanco, modelo "FJ75LV-KR", de placa RU-1615, la que actualmente se encuentra en el taller de la institución, teniendo la condición de BAJA por obsolescencia;

Que, conforme se ha expuesto, se ha observado el procedimiento previsto en la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por Resolución N° 046-2015-SBN, así como las disposiciones previstas en la Directiva Específica N° 004-2019-MINAGRI-PEBLT/DE - "Procedimiento de Gestión para Administración de Bienes del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca", por tanto, corresponde

BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. La Torre N° 399 - Puno  
Teléfono (051) 208440  
[www.pelt.gob.pe](http://www.pelt.gob.pe)  
[www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)

Página. 1 de 2



# Resolución Directoral

Nº 177 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 19 ABR 2021

formalizar la aprobación de donación de bienes muebles a favor de la Municipalidad Distrital de Cabanilla;

Que, el Informe mencionado en los "Vistos", fue ratificado con el proveído de 13 de abril de 2021 por la Dirección Ejecutiva de la Entidad, quien previo informe legal emitido por la Oficina de Asesoría Legal, sobre la viabilidad de la emisión de la presente Resolución, procede a emitir la misma;

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 1 de junio de 2018, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de la Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Legal.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la transferencia de una (01) Camioneta marca "Toyota" color blanco, modelo "FJ75LV-KR", de placa RU-1615 de propiedad del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, a través del acto de disposición de **DONACIÓN** en favor de la Municipalidad Distrital de Cabanilla, provincia de Lampa, departamento de Puno, bien descrito en el **ANEXO 3** y en el **FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIENES PARA DONACIÓN**.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** que la Oficina de Administración a través de la Unidad de Control Patrimonial, elabore y suscriba el Acta de Entrega – Recepción del bien mueble descrito en el artículo primero, a fin que dicho sea recepcionado y utilizado según lo solicitado por la Municipalidad Distrital de Cabanilla.

**ARTÍCULO TERCERO. – REMITASE** la presente Resolución Directoral a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, dentro del plazo estipulado en la Directiva Específica N° 004-2019-MINAGRI-PEBLT-DE.

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFIQUESE** la presente Resolución Directoral al Responsable de Contabilidad y de Control Patrimonial, para el registro contable correspondiente, así como a la Municipalidad Distrital de Cabanilla.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ING. JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CIP. 102674

Adjunta:

ANEXO 3

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIENES PARA DONACIÓN

CUT: 4677-2020



ANEXO Nº 3  
FORMATO DE INFORME TECNICO (1)

INFORME TECNICO N° 001

FECHA: Puno, 23 de diciembre del 2020

ACTO O PROCEDIMIENTO

ALTA		
ACTOS DE ADQUISICION	Aceptación de Donación	
	Saneamiento de Bienes Sobrantes	
	Saneamiento de Vehículos	
	Reposición	
	Permuta	
ACTOS DE ADMINISTRACION	fabricación Reprodutor de Semovientes	
	Afectación en Uso	
	Cesión en Uso	
Arrendamiento		
BAJA		
CAUSALES DE BAJA	Estado de Excedencia	
	Obsolescencia Técnica	
	Mantenimiento o Reparación Onerosa	
	Reposición	
	Reembolso	
	Pérdida	
	Hurto	
	Robo	
	Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE	
	Estado de Chatarra	
	Siniestro	
	Destrucción Accidental	
	Caso de Semovientes	
Mandato Legal		
ACTOS DE DISPOSICION	Donación	X
	Donación RAEE	
	Compraventa por Subasta Pública	
	Compraventa por Subasta pública de Chatarra	
	Permuta	
	Destrucción	
	Transferencia por Dación de Pago	
Transferencia de Retribución de Servicios		
OTROS	Opinión Favorable de baja Otorgada por la SBN	
	Opinió Favorable de Alta Otorgada por la OAJ de la Entidad	
	Exclusión de Registros Autorizado por la SBN	
	Recodificación Autorizada por la SBN	

I.- DATOS GENERALES

Nombre de la Entidad	Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca
Dirección	Av.La Torre N° 399
Ubicación	Puno
Teléfono	51208440

**II.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTA**

1	Oficio N° 311-2020-MDC/A, solicita donación Camioneta, adjunta plan de trabajo,	X
	Credencial del Jurado Electoral Especial de San Román y copia de DNI	

**III BASE LEGAL (2)**

Decreto Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y modificatorias D.S. N° 007-2010-VIVIENDA, y D.S., N° 013-2012-VIVIENDA.

Resolución N° 046-2015/SBN, donde se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN.

Resolución N° 056-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, donde se aprueba la Directiva Específica N° 004-2019-MINAGRI-PEBLT-DE

**IV.- ANTECEDENTES (3)**

Oficio N° 311-2020-MDC/A, La Municipalidad Distrital de Cabanilla jurisdicción de la Provincia de Lampa, solicita la donación de camioneta, para la cual adjunta plan de trabajo, Credencial otorgado por el Jurado Electoral Especial de San Román donde se le acredita como Alcalde al Sr. Miguel Luciano Mestas Vilca de dicho municipio, también adjunta copia de su DNI

**V.-**

Camioneta  
 MARCA Toyota Placa : RU-1615 Color Blanco  
 Modelo : FJ75LV-KR Serie : FJ750079197 Motor: 3F0241753  
 Código Patrimonial Contable : 00.Z008-1503.0101.01.011

**VI.- ANALISIS Y EV**

Estando sustentado en las Normas emanadas por la SBN, Resolución N° 046-2015/SBN, donde aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales y la Resolución Directoral N° 056-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, donde aprueba la Directiva Específica N° 004-2019-MINAGRI PEBLT-DE, Procedimiento de Gestión para la Administración de Bienes del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, en las cuales se sustentan la posibilidad de tramitar la donación de dicha camioneta

**VII.-OBSERVACIONES Y COMENTARIOS**

La Camioneta Toyota fue dado de baja con Resolución Directoral N° 135-2019-MINAGRI PEBLT, por encontrarse malogrado, en la actualidad la camioneta se encuentra en los talleres de la institución, estando sustentado de acuerdo a las normas, existe la posibilidad de ser donado a la Municipalidad distrital Cabanilla, jurisdicción de la provincia de Lampa departamento de Puno

**VII.- CONCLUSIONES (6)**

Se recomienda tramitar su donación de la Camioneta Marca Toyota con Placa N° RU-1615  
 Acto de Disposición: Donación

Responsable de la UCP